



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de enero de 2023
P.I.E. N° 162/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho de manera detallada cual es la cantidad de efectivos policiales desplegados para realizar la irregular aprehensión del Gobernador de Departamento de Santa Cruz Luis Fernando Camacho Vaca, accionada el 28 de diciembre del año 2022 y la unidad policial a la que pertenecen cada uno de los efectivos policiales asignados, sus cargos y rangos dentro de la Policía Boliviana y la logística utilizada para realizar la irregular aprehensión. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuántas aprehensiones se llevaron adelante por esa unidad policial y cuáles fueron los casos en los cuales se los utilizó. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los requisitos para desplegar unidades policiales especiales fuertemente armados y logísticamente equipados para cumplir con mandamientos de aprehensión. Especifique cuándo sí o cuándo no se utiliza estas unidades especiales, qué autoridad es la que autoriza e instruye el despliegue policial especial. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuál es el fundamento o respaldo legal para que los efectivos policiales que dieron supuesto cumplimiento a una orden de aprehensión irregular contra el Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca el pasado 28 de diciembre de 2022 estuvieran con los rostros encapuchados y sin identificaciones claras y precisas, tal como se puede evidenciar en el material audiovisual que circula en medios de comunicación. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO

DESPACHO MINISTRO 27 MAR 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

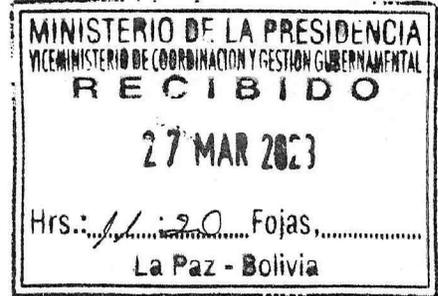
RECIBIDO



Fojas: 15/35
Paz - Bolivia La Paz, 10 de marzo de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0627/2023

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF: RESPUESTA A P.I.E. N° 162/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 162/2022-2023, remitida por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

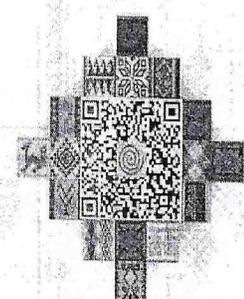
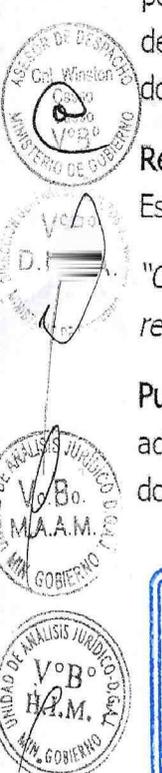
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

Punto 1.- Informe y documente su despacho de manera detallada cuál es la cantidad de efectivos policiales desplegados para realizar la irregular aprehensión del Gobernador de Departamento de Santa Cruz, Luis Fernando Camacho Vaca, accionada el 28 de diciembre del año 2022 y la unidad policial a la que pertenecen cada uno de los efectivos policiales asignados, sus cargos y rangos dentro de la Policía Boliviana y la logística utilizada para realizar la irregular aprehensión. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 37/2023 de 13 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Corresponde aclarar que la Policía Boliviana a través de sus unidades organizacionales, no ha realizado ningún operativo de aprehensión irregular".

Punto 2.- Informe y documente su despacho de manera detallada, cuántas aprehensiones se llevaron adelante por esa unidad policial y cuáles fueron los casos en los cuales se los utilizó. Adjunte documentación de respaldo.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Respuesta: El Informe N° 37/2023 de 13 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Al no especificarse ni identificarse a que unidad policial hace referencia la consulta, no se puede proporcionar información precisa, pertinente y certera".

Punto 3.- Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los requisitos para desplegar unidades policiales especiales fuertemente armados y logísticamente equipados para cumplir con mandamientos de aprehensión. Especifique cuándo si o cuándo no se utiliza estas unidades especiales, qué autoridad es la que autoriza e instruye el despliegue policial especial. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 37/2023 de 13 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, en la ejecución de mandamientos de aprehensión cumple y rige su accionar en estricto acatamiento al Art. 226, 122, 227 del Código de Procedimiento Penal y Art. 251 de la Constitución Política del Estado y de la normativa legal vigente".

Punto 4.- Informe y documente su despacho de manera detallada, cuál es el fundamento o respaldo legal para que los efectivos policiales que dieron supuesto cumplimiento a una orden de aprehensión irregular contra el Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca el pasado 28 de diciembre de 2022 estuvieran con los rostros encapuchados y sin identificaciones claras y precisas, tal como se puede evidenciar en el material audiovisual que circula en medios de comunicación. Adjunte documentación de respaldo.

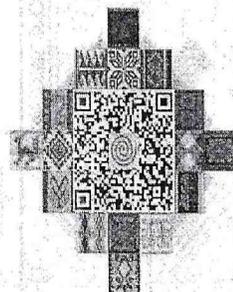
Respuesta: El Informe N° 37/2023 de 13 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Remitiéndonos a la información proporcionada en la respuesta de la pregunta 1, la institución policial no ha ejecutado aprehensión irregular alguna, como refiere la consulta".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CECDCQ/DZA/mam
HR MG-20230131-126
Folios: 2
Sin adjuntos
Cc: Archivo